



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Julio de 1977.

301-77

Expte. n° 224/77

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias solicitado a fojas 16 por el alumno Luis Alberto Pasarell; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos como asimismo las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Luis Alberto PASSARELL, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de CONTADOR PUBLICO NACIONAL (Plan 1973), por las asignaturas que en cada caso se indica y que el recurrente aprobara en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 1:

- ALGEBRA SUPERIOR, INTRODUCCION AL ANALISIS MATEMATICO y ANALISIS MATEMATICO por "Introducción al Análisis Matemático", "Análisis Matemático" y "Lógica y Metodología de las Ciencias".
- DERECHO CIVIL por "Derecho Privado I".
- ECONOMIA I por "Introducción a la Economía".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura HISTORIA POLITICA ARGENTINA Y DOCTRINAS ECONOMICAS para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la asignatura "Historia Económica" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar la parte "B"- "Doctrinas Económicas" del programa vigente para obtener equiparación total. Fijar en seis (6) turnos ordinarios de exámenes a partir de la fecha de su notificación el plazo máximo para que el recurrente apruebe el tema complementario señalado. La evaluación será similar a un examen final, rindiendo en forma oral la parte pertinente.

ARTICULO 3°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura INTRODUCCION A LA PROBLEMATICA FILOSOFICA DE LAS CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES para la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1973), por la materia "Lógica y Metodología de las Ciencias" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo aprobar un trabajo monográfico sobre el tema: "TEORIA DEL CONOCIMIENTO", para obtener equiparación total. Fijar en seis (6) turnos ordinarios de exámenes, a partir de la fecha de su notificación, el plazo máximo para la aprobación del trabajo complementario indicado.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR